

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 1/2002

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de enero del año dos mil dos** reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 78/2001-STJ se fijó la jornada laboral de todo el personal del Poder Judicial (Arts. 121 a 127 Ley 2430) en treinta (30) horas semanales, con prestación de servicios de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes, con las excepciones del art. 2° de la precitada Acordada.

Que en reunión mantenida en la ciudad de General Roca el 28 de diciembre de 2001, entre el Colegio de Magistrados y Funcionarios, Sitrajur y Colegio de Abogados General Roca y el Sr. Juez Delegado de la IIa. Circunscripción Judicial Dr. Alberto I. Balladini, plantearon los tres estamentos mencionados la necesidad de mantener el horario de 7 a 13hs. en la IIa. Circunscripción Judicial, independientemente de lo resuelto para las otras circunscripciones, solicitando se modifique la Acordada N°78/2001 en lo que a ello respecta.

Que el Dr. Balladini manifestó que la propuesta sería llevada al seno del Superior Tribunal de Justicia, con su opinión favorable a fin de que se haga lugar a la misma.

Que siendo atendibles las razones invocadas que fueran expuestas por el Sr. Juez Delegado corresponde hacer lugar a la petición.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) MODIFICAR parcialmente el art. 1° de la Acordada N° 78/2001, estableciendo que para la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 01/02/2002, el horario de prestación de servicios con atención al público sea de 07:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.
LOZADA - Secretario subrogante STJ.**